

**AMPLIACION PLAZO DE COMERCIALIZACION Y PRESENTACION DE LAS
CUENTAS DE LIQUIDACION FINAL DE LA COSECHA 2022-2023**

Señores

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE).

Se le comunica al Sector que el día de hoy 06 de setiembre los Señores de Junta Directiva en la Sesión N°2401, considerando la recomendación de la Junta de Liquidaciones en su Sesión No. 204-2023 celebrada el día de ayer, acordaron lo siguiente”:

- 1) Extender el plazo de comercialización al 31 de octubre del 2023 para aquellas Firmas Beneficiadoras que por motivo del comportamiento de mercado no han finalizado la venta de la cosecha 2022-2023.
- 2) Las Firmas Beneficiadoras que se acojan a la extensión del periodo de comercialización tienen plazo hasta el 10 de noviembre para presentar las cuentas de liquidación.
- 3) Las Firmas Beneficiadoras que se acojan a la extensión del periodo de comercialización tienen plazo hasta el 16 de octubre para la fijación y rescisión de contratos.
- 4) Las Firmas Beneficiadoras que no se acojan a la extensión del plazo de comercialización y deseen presentar las cuentas de liquidación en el periodo ordinario tienen plazo hasta el 10 de octubre de 2023 para entregarlas al ICAFE.

Dado lo anterior, nos permitimos recordar a las Firmas Beneficiadoras lo siguiente:

- Las cuotas asignadas por el ICAFE son por categoría de café recibido (Convencional, Bellota, Diferenciados, Orgánico y Veranero).
- La cuota mínima de Consumo Nacional es el 1% de la producción, y el restante 99% se puede destinar tanto a Exportación como a Consumo Nacional.
- Los Beneficios deben informar con anterioridad al 31 de octubre de 2023 el rendimiento de beneficiado real obtenido en la cosecha 2022-2023, a efecto de ajustar su cuota.

Asimismo, les recordamos que de acuerdo con lo que establece el artículo 112 del Reglamento a la Ley 2762, las Firms Beneficiadoras deben presentar las facturas por venta de café de exportación y consumo nacional una vez efectuado el pago establecido, acorde con las condiciones del contrato respectivo.

Cualquier consulta pueden comunicarse a la Gerencia Regulatoria de Tráfico y Liquidaciones a los teléfonos 2243-7841, 2243-7848, 2243-7890, o 2243-7842.

Atentamente,

Original firmado

Gustavo Jimenez Elizondo.

Director Ejecutivo